

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE**Primero**

Autorizar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", la instalación de dos líneas subterráneas a 15 kV y dos centros de reparto (04ILE665 y 666 y 04ICES010 y 011), a instalar en calle Diésel, número 8 (polígono industrial "Los Ángeles"), del término municipal de Getafe, cuyas características son las siguientes:

- Instalación de una línea subterránea (04ILE665), de simple circuito, a 15 kV, de 185 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, con origen en empalme con línea existente a Cesa CS, coordenadas UTM: X = 440447 e Y = 4461942, y final en empalme con línea existente a CT "Mezquitas 7-GÉT", coordenadas UTM: X = 440446 e Y = 4461939.
- Instalación de una línea subterránea (04ILE666), de simple circuito, a 15 kV, de 185 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, con origen en empalme con línea existente a Loewe SA CS, coordenadas UTM: X = 441021 e Y = 4462488, y final en empalme con línea existente a seccionador número 7646, coordenadas UTM: X = 441018 e Y = 4462488.
- Un centro de reparto (04ICES010), denominado CR "Diésel", prefabricado subterráneo, esquema de simple barra, tipo interior en celdas aisladas en SF₆, compuesto por:
 - Sistema de 45 kV:
 - Ocho celdas de línea.
 - Dos celdas de medida.
 - Una celda de partición.
 - Una celda de remonte.
 - Sistema de 15 kV:

Tendrá un sistema de 15 kV de alimentación de los servicios auxiliares independiente, con acometida desde la red de media tensión existente en la zona, compuesto por:

 - Dos celdas de línea telemandadas (de corte y aislamiento SF₆, al igual que el resto de las celdas).
 - Dos celdas de protección de transformador con ruptofusibles.
 - Dos transformadores de 250 kVA y tensiones 15.000/20.000/420 V (de baño en aceite), para servicios auxiliares.
 - Dos cuadros de baja tensión de dos salidas.
 - Elementos de seguridad para realizar maniobras.
 - Alumbrado normal de emergencia.
 - Puestas a tierra interior y exterior de herrajes y neutro.
- Un centro de reparto (04ICES011), denominado CR "Herros", prefabricado de superficie, esquema de simple barra, tipo interior en celdas aisladas en SF₆, compuesto por:
 - Sistema de 45 kV:
 - Doce celdas de línea.
 - Dos celdas de medida.
 - Una celda de partición.
 - Una celda de remonte.
 - Sistema de 15 kV:

Tendrá un sistema de 15 kV de alimentación de los servicios auxiliares independiente, con acometida desde la red de media tensión existente en la zona compuesto por:

 - Dos celdas de línea telemandadas (de corte y aislamiento SF₆, al igual que el resto de las celdas).
 - Dos celdas de protección de transformador con ruptofusibles.

- Dos transformadores de 250 kVA y tensiones 15.000/20.000/420 V (de baño en aceite), para servicios auxiliares.
- Dos cuadros de baja tensión de dos salidas.
- Elementos de seguridad para realizar maniobras.
- Alumbrado normal de emergencia.
- Puestas a tierra interior y exterior de herrajes y neutro.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 14 de octubre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/12.077/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de un centro de transformación en calle Fernando Trueba, números 1 a 39, del término municipal de Getafe (28903 Getafe), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

2009P556

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

Con fecha 24 de junio de 2009 tiene entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito de "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", en el que se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución, firmado por don Miguel Ángel Contreras Lobato, visado con el número 5064, de fecha 5 de mayo de 2009, en el COITIM.

Segundo

- a) Por parte de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).
- b) En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 25/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de marzo de 2009), en relación con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982 (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de febrero de 1982), y sus instrucciones técnicas complementarias (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto de 1984).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, el proyecto de construcción de un centro de transformación en calle Fernando Trueba, números 1 a 39, del término mu-

nicipal de Getafe (28903 Getafe), cuyas características y ubicación, en coordenadas UTM referidas al huso 30, son:

| Ref. centro | Actuación | kVA máxima | Situación X-Y UTM | |
|------------------|----------------|---------------|-------------------|--------|
| Tipo | R. transf. | Protección | | |
| 2009P556 ICE4553 | Nuevo | 1 x 630 | 437069 | 446398 |
| Interior | 15-20 kV/420 V | Ruptofusibles | | |

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de doce meses, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud del acta de puesta en servicio acompañada de un certificado de fin de obra suscrito por técnico competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme al artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 15 de octubre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/12.275/09)